

LUIA FERNANDA RAMOS DIAZ
 ABOGADOS ASOCIADOS
 CARRERA 14 No138-78, SUR, USME CENTRO, BOGOTÁ, teléfono 314 2106212 E-mail:
lu.9212@hotmail.com

SEÑORA
 JUEZ 13 DE FAMILIA
 E. S. D.-

REF.-RADICADO 11001311001320190076800

SUCESIÓN INTESTADA Y CONJUNTA DE EUDORA RODRIGUEZ DE DIAZ, C.C. No. 20.072.460 Y JOSE GUILLERMO DIAZ ORDOÑEZ, C.C. No.3.263.718

NUEVO TRABAJO CE PARTICIÓN

LUIA FERNANDA RAMOS DIAZ, con C. C 1019.077.800, mayor y vecina de Bogotá, actúa:

1°. En nombre propio, abogada en ejercicio del derecho de representación hereditaria, lo que demuestro con el Registro Civil de Nacimiento que obra en el capítulo de documentos, por ser hija de LUZ NELLY DIAZ RODRIGUEZ, hija de los causantes, quien no desea ser heredera y repudió la herencia, según documento que reposa en el expediente.

2°. Como apoderada de ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, en su calidad de hijo de los causantes, con C. C. No19.147.477

Presento el trabajo de partición en cumplimiento de la auto de febrero 10 de 2.022.

1. ANTECEDENTES

1.1.- EUDORA RODRIGUEZ DE DIAZ y JOSE GUILLERMO DIAZ ORDOÑEZ, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia de San Pedro de USME, el 27 de septiembre de 1.953, Registro Civil de Matrimonio, Indicativo Serial No.07217457, de la Notaría 40 de Bogotá.

1.2. Producto de esta unión nacieron **LUZ NELLY DIAZ RODRIGUEZ, ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ, RICARDO DIAZ RODRIGUEZ y EDGAR DIAZ RODRIGUEZ.**

1.3. **LUZ NELLY DIAZ RODRIGUEZ** repudió la herencia y está representada HEREDITARIAMENTE por la suscrita, **LUIA FERNANDA RAMOS DIAZ.**

1.4. **JOSE GUILLERMO DIAZ ORDOÑEZ**, murió el 4 de julio de 1.979, en Bogotá, su último domicilio, Registro Civil de Defunción, con indicativo serial No. 04121440, de la Notaría 13 de Bogotá, fecha en la que se disolvió la sociedad conyugal, por lo que se tendrá en cuenta su liquidación en este proceso.

1.5. EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE NDIAZ, murió el 13 de agosto de 2.012, en Bogotá, su último domicilio, Registro Civil de Defunción, con indicativo serial No. 073626600, de la Notaría 33 de Bogotá.

1.6. Que en la mencionada audiencia se me nombro partidora.

1.7. Que ante las objeciones presentadas por los demás herederos, se resolvió en auto del 10 de febrero de 2022 lo siguiente:

- *“ORDENAR que la partidora rehaga el trabajo de partición”*

1.8. Que en aras de cumplir lo ordenado por el juzgado, se rehace el trabajo de partición así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CAUSANTES LUIS GUILLERMO DIAZ ORDOÑEZ Y EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ

Consideraciones

a)El cónyuge LUIS GUILLERMO DIAZ ORDÓÑES murió el 4 de julio de 1.979, fecha en la cual entró la sociedad conyugal en estado de disolución y solo en este trabajo se realiza la liquidación de la sociedad conyugal.

b)Durante la vigencia de la sociedad conyugal no se causaron activos, ni pasivos.

c)Los activos y pasivos de la diligencia de inventarios y avalúos ocurrieron con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal.

d) Por consiguiente los activos y pasivos se presentan sin valores.

INVENTARIOS Y AVALÚOS de LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO	0
PASIVO	0
ACTIVO LIQUIDO	0

b) INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LUIS GUILLERMO DIAZ ORDOÑEZ.

	0
ACTIVO	
PASIVO	0
ACTIVO LIQUIDO	0

Por no tener activos ni pasivos, no hay ninguna clase de adjudicaciones y se declara totalmente liquidada la sociedad conyugal conformada entre EUDORA RODRIGUEZ DE DIAZ y JOSE GUILLERMO DIAZ ORDOÑEZ.

II. INVENTARIOS Y AVALÚOS PERSONALES DE EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ.

ACTIVO

PARTIDA UNICA. Inmueble con MATRÍCULA No.50C-622140, ubicado en la calle 72 B No. 85-21, nomenclatura de Bogotá, anteriormente Municipio de Engativá, Código Catastral AAA0063YBCX , Urbanización Almería, Lote No. 6, Manzana K, junto con la casa sobre él edificada, con cabida de 80,03 metros cuadrados, linda:

NOROESTE en 9,36 mtrs con el lote No 8, suroeste en 2,75 mtrs con lote No 8, en 1, 875 mtr y 1, 75 mtrs y 1, 875 mtrs con el lote No 3 y 0,875 mts con el lote No 1 ; SURESTE en 0,125 mtrs con el lote No 3, 1,837 mtrs y 1, 837 con el lote No 1; 9,36 mts con el lote No 4, NORTE en 7, 48 con la calle 72 B, NORESTE en 2,75 mtrs con el lote No 4.

Lo anterior con forme a la escritura pública No 4751 del 06-08-1981

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ, por Escritura No.4751 del 06-08-1.981 de la Notaría 4 de Bogotá, por venta que hizo a su favor LUIS ALFONSO DIAZ ORDOÑEZ.

AVALÚO: En la diligencia de avalúos e inventarios, fue debidamente probado el avalúo comercial **TRES CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.912.500,00).**

El valor total de la partida única es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.912.500,00).**

III. PASIVO PERSONAL DE EUDORA RODRIGUEZ DE DIAZ

En diligencia de avalúos e inventarios se aprobó el siguiente pasivo:

1. Crédito a favor de LUISA FERNANDA RAMOS y ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ, quienes pagaron los honorarios a favor del perito evaluador del inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA, soportado en el documento que se identifica en el expediente.
VALOR DE LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO: QUININETOS MIL PESOS \$500.000
2. Crédito a favor de ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ, por haber pagado los honorarios por concepto de trámites y constitución del RUT de la sucesión y elaboración de las declaraciones de renta y patrimonio, años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

TOTAL DEL PASIVO: \$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS)

IV. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

Consideraciones previas.

Por lo anterior dividimos el único bien del activo, que tiene un avalúo de

\$300.912.500,00, en un mil (1.000) cuotas de copropiedad, de lo que resultan trescientas mil novecientas doce coma cincuenta cuotas (300.912,50).

Teniendo en cuenta el avalúo de la única al activo de \$300.912.500,00, dividido en cuatro cuotas iguales, correspondería la siguiente partición :

A favor de LUISA FERNANDA RAMOS DIAZ,	75.228,125	cuotas.
A favor de ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ,	75.228,125	cuotas.
A favor de EDGAR DIAZ RODRIGUEZ,	75.228,125	cuotas.
A favor de RICARDO DIAZ RODRIGUEZ	75.228,125	cuotas.
TOTAL	300.912,50	cuotas

ADJUDICACIONES

Se adjudica a LUISA FERNANDA RAMOS DIAZ, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la C. de C. No.1.019.077.800, SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COMA CIENTO VEINTICINCO (75.228,125) cuotas de copropiedad del inmueble que se identifica a continuación.

Inmueble con MATRÍCULA No.50C-622140, ubicado en la calle 72 B No. 85-21, nomenclatura de Bogotá, anteriormente Municipio de Engativá, Código Catastral AAA0063YBCX , Urbanización Almería, Lote No. 6, Manzana K, junto con la casa sobre él edificada, con cabida de 80,03 metros cuadrados, linda:

NOROESTE en 9,36 metros con el lote No 8, SURESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 8, en un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros y un metro con setenta y cinco centímetros y un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros, con el lote No 3, ochocientos setenta y cinco milímetros con el lote No 1; SURESTE en ciento veinticinco milímetros con el lote No 3, un metro ochocientos treinta y siete milímetros y un metro ochocientos treinta y siete milímetros con el lote No 1, nueve metros con treinta y seis centímetros con el lote No. 4 , NORTE en siete metros con cuarenta y ocho centímetros con la Calle 72 B NOROESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 4

Lo anterior con forme a la escritura pública No 4751 del 06-08-1981

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ, por Escritura No.4751 del 06-08-1.981 de la Notaría 4 de Bogotá, por venta que hizo a su favor LUIS ALFONSO DIAZ ORDOÑEZ.

AVALÚO. En la diligencia quedó aprobado un avalúo TRES CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.912.500,00).

1.HIJUELA DE ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ.

Por su parte, ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la C. de C. No. 19.145.477, se le adjudicará SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COMA CIENTO VEINTICINCO (75.228,125) cuotas de copropiedad del inmueble que se identifica a continuación.

Inmueble con MATRÍCULA No.50C-622140, ubicado en la calle 72 B No. 85-21, nomenclatura de Bogotá, anteriormente Municipio de Engativá, Código Catastral AAA0063YBCX , Urbanización Almería, Lote No. 6, Manzana K, junto con la casa sobre él edificada, con cabida de 80,03 metros cuadrados, linda:

NOROESTE en 9,36 metros con el lote No 8, SURESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 8, en un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros y un metro con setenta y cinco centímetros y un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros, con el lote No 3, ochocientos setenta y cinco milímetros con el lote No 1; SURESTE en ciento veinticinco milímetros con el lote No 3, un metro ochocientos treinta y siete milímetros y un metro ochocientos treinta y siete milímetros con el lote No 1, nueve metros con treinta y seis centímetros con el lote No. 4 , NORTE en siete metros con cuarenta y ocho centímetros con la Calle 72 B NOROESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 4

Lo anterior con forme a la escritura pública No 4751 del 06-08-1981

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ, por Escritura No.4751 del 06-08-1.981 de la Notaría 4 de Bogotá, por venta que hizo a su favor LUIS ALFONSO DIAZ ORDOÑEZ.

AVALÚO. En la diligencia quedó aprobado un avalúo TRES CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.912.500,00).

2.HIJUELA DE RICARDO DIAZ RODRIGUEZ.

Se adjudica a RICARDO DIAZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la C. de C. No. 79114879 SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COMA CIENTO VEINTICINCO (75.228,125) cuotas de copropiedad del inmueble que se identifica a continuación.

Inmueble con MATRÍCULA No.50C-622140, ubicado en la calle 72 B No. 85-21, nomenclatura de Bogotá, anteriormente Municipio de Engativá, Código Catastral AAA0063YBCX , Urbanización Almería, Lote No. 6, Manzana K, junto con la casa sobre él edificada, con cabida de 80,03 metros cuadrados, linda:

NOROESTE en 9,36 metros con el lote No 8, SURESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 8, en un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros y un metro con setenta y cinco centímetros y un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros, con el lote No 3, ochocientos setenta y cinco milímetros con el lote No 1; SURESTE en ciento veinticinco milímetros con el lote No 3, un metro ochocientos treinta y siete milímetros y un metro ochocientos treinta y siete milímetros con el lote No 1, nueve metros con treinta y seis centímetros con el lote No. 4 , NORTE en siete metros con cuarenta y ocho centímetros con la Calle 72 B NOROESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 4

Lo anterior con forme a la escritura pública No 4751 del 06-08-1981.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ, por Escritura No.4751 del 06-08-1.981 de la Notaría 4 de

Bogotá, por venta que hizo a su favor LUIS ALFONSO DIAZ ORDOÑEZ.

AVALÚO. En la diligencia quedó aprobado un avalúo TRES CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.912.500,00).

2.HIJUELA DE EDGAR DIAZ RODRIGUEZ.

Se adjudica a EDGAR DIAZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificad con la C. de C. No. 19431681, SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COMA CIENTO VEINTICINCO (75.228,125) cuotas de copropiedad del inmueble que se identifica a continuación.

Inmueble con MATRÍCULA No.50C-622140, ubicado en la calle 72 B No. 85-21, nomenclatura de Bogotá, anteriormente Municipio de Engativá, Código Catastral AAA0063YBCX , Urbanización Almería, Lote No. 6, Manzana K, junto con la casa sobre él edificada, con cabida de 80,03 metros cuadrados, linda:

NOROESTE en 9,36 metros con el lote No 8, SURESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 8, en un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros y un metro con setenta y cinco centímetros y un metro con ochocientos setenta y cinco milímetros, con el lote No 3, ochocientos setenta y cinco milímetros con el lote No 1; SURESTE en ciento veinticinco milímetros con el lote No 3, un metro ochocientos treinta y siete milímetros y un metro ochocientos treinta y siete milímetros con el lote No 1, nueve metros con treinta y seis centímetros con el lote No. 4 , NORTE en siete metros con cuarenta y ocho centímetros con la Calle 72 B NOROESTE en dos metros con setenta y cinco centímetros con el lote No. 4

Lo anterior con forme a la escritura pública No 4751 del 06-08-1981

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por EUDORA RODRIGUEZ VIUDA DE DIAZ, por Escritura No.4751 del 06-08-1.981 de la Notaría 4 de Bogotá, por venta que hizo a su favor LUIS ALFONSO DIAZ ORDOÑEZ.

AVALÚO. En la diligencia quedó aprobado un avalúo TRES CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$300.912.500,00).

HIJUELA DEL PASIVO Y ADJUDICACIÓN

El total del pasivo, como quedó indicado anteriormente es la suma de un millón de pesos que se divide entre los cuatro herederos de la siguiente forma:

- A cargo de LUISA FERNANDA RAMOS DIAZ la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).
- A cargo de RICARDO DIAZ RODRIGUEZ la suma de la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).
- A cargo de EDGAR DIAZ RODRIGUEZ la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).
- A cargo de ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

He cumplido dentro del término fijado la labor decretada por su despacho,

sírvase correr traslado y aprobar el trabajo de partición realizado, si no hubiere objeciones.

ATTE.,



LUISA FERNANDA RAMOS DIAZ
T.P.282.410
C.C. 1.019.077.800